



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Modificación del Decreto N° 471-2023 desde Expediente Electrónico EX-2023-00011956- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Ivana Noelia Capellino (DCJ#SGDH), Vanesa Del Pilar Goette (DDH#SGDH), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

Visto el Decreto N° 471/2023 y el Programa Municipal de Becas para la Formación Laboral de Mujeres, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se procedió a disponer el pago del programa Municipal de Becas para la Formación Laboral de Mujeres correspondiente al mes de mayo del corriente.

Que por un error material involuntario se omitió incorporar al listado a ciertas personas, por lo que correspondería modificar el art. 1° y 2° del decreto Ut Supra mencionado.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Sustitúyase el Artículo 1° del Decreto N° 471/2023, debiendo leerse:

“Dispónese el pago de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00) para el mes de Mayo del 2023, de la Beca para la Formación Laboral de Mujeres, a las siguientes personas que se capacitarán en la ciudad de Crespo:”

Nombre y Apellido	DNI
Balde Viviana	23.786.898
Bernhardt Magali	25.907.496
Cabrera Margarita	26.303.829
Caraballo Maira	36.333.338
Derfler Eliana	37.838.728
Gareis Agustina	40.564.930

Gareis Nancy	42.580.924
Godoy Sofía	37.838.823
Gómez Soraya	37.828.938
Laffaille Sabrina	31.760.522
López Cecilia Lucia	31.639.843
Neiff Cristina	37.838.871
Pardo Miriam	95.693.038
Ramírez Tamara	38.263.461
Regner Lourdes	45.168.241
Romero Elisa	16.330.178
Santiago Vanina	23.000.238
Schermer Patricia	23.407.044
Schvemler Nicole	44.922.179
Sphan Yanina	29.971.103
Uñates Herbel María Luciana	31.788.566
Weglin Norma	31.788.596

Art.2°.- Sustitúyase el Artículo 2° del Decreto N° 471/2023, debiendo leerse:

“Dispónese el pago de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500,00) para el mes de Mayo 2023, de la Beca para la Formación Laboral de Mujeres, a las siguientes personas que se capacitarán fuera de la ciudad:

Nombre y Apellido	DNI
Gerner Brenda	44.821.460
Schmidt Graciela	20.445.900
Tauber Reato Jimena	38.821.460
Villagra Silvina	31.201.649
Weimer Emilce	39.841.705

Art.3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04 - Función 10 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 07.

Art.4°.- Pásese copia del presente al a la Dirección de Cultura y Juventud, al Área Social, a Contaduría, y a Suministros, a sus efectos.

Art.5°.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.